



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

## Acta de Incompetencia de generación de información oficiosa

En las oficinas de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en San Salvador, el infrascrito Oficial de Información de la institución hace constar que:

1. La Comisión Nacional de Activos Digitales es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa, para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere su marco normativo aplicable, constituida mediante el Decreto Legislativo 643 que contiene la Ley de Emisión de Activos Digitales.
2. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su artículo diez, numeral veintiuno, la publicación de la información relativa a montos de recursos públicos asignados a destinatarios privados.
3. La Ley de Emisión de Activos Digitales establece en su artículo 9 las facultades conferidas a la Comisión de Activos Digitales, no encontrándose entre ellas la asignación ni distribución de recursos públicos a destinatarios privados, por lo que no es información que le compete legalmente generar.

Por tal razón, sobre la información solicitada no es competencia su generación ni publicación por parte de esta institución, cumpliendo además con las características señaladas en el artículo 73 de la LAIP para la información inexistente.

Y para los efectos consiguientes, se emite la presente acta a las nueve horas con veinte minutos del día uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Publíquese

Cristian Marcel Menjivar Navarrete  
Oficial de Información  
Comisión Nacional de Activos Digitales